Nota DNC N°10963/2021

Asunción, 07 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398258
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD
Entidad	Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. No se ha completado la totalidad de los datos de los invitados en el SICP.
2. Los datos del CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí.
3. En el CDP no se visualiza aclaración de firma del responsable UAFs.
4. Los documentos requeridos para determinar la capacidad financiera de los potenciales oferentes difieren del criterio establecido.
5. Con los requerimientos que han indicado en el apartado de capacidad técnica (por ejemplo, ISO) limitarían la participación de los potenciales oferentes, además no se ha completado conforme al instructivo del pliego estándar.
6. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar el anexo B numeral 45 (Porcentaje de multas)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)